



Columnas escritas por MAY, CRUZ CONSULTORES en

a.m.

Gobierno del Distrito Federal obstaculiza negocios

Por Anabel Villela Sánchez

Publicada el 22 de Agosto del 2008



A partir del día 1 de septiembre de 2008, los automóviles, camionetas tipo van y camionetas tipo pick up, con placas del extranjero o de cualquier Entidad Federativa distinta al Distrito Federal, que estén circulando en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 5:00 a 11:00 de la mañana y que no cuenten con el holograma “Cero o Doble Cero”, serán retirados de la circulación por las autoridades del Distrito Federal, serán depositados en un corralón y además deberán pagar una multa de aproximadamente \$1,000.

Así lo decretó el Gobierno del Distrito Federal en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de junio de 2008 y que entra en vigor el 1 de septiembre de 2008, como medida adicional al programa “Hoy no circula” que se aplica de forma permanente de acuerdo a la terminación de la placa o color del engomado del vehículo.

Una de las razones por las cuales el gobierno del Distrito Federal justifica limitar el derecho de libre circulación, es que muchos habitantes de la Ciudad de México registraban sus vehículos en el padrón vehicular de otras Entidades Federativas con la finalidad de evitar que se les aplique el programa “Hoy no circula”, según ellos sin lograr el objetivo de dicho programa consistente en disminuir los niveles de contaminación de la gran Ciudad, puesto que los automóviles seguían circulando.

Otra razón que basó esta medida, consistió en que dentro del horario de las 5:00 a las 11:00 de la mañana, el tráfico en la Ciudad de México está más congestionado y argumentan que limitando el tránsito a vehículos foráneos darán mayor fluidez a la circulación.

Esta medida no será aplicable a aquéllos automóviles que tengan el holograma “Cero o Doble Cero” ni a vehículos que utilicen energía solar, eléctrica, no emitan contaminantes derivados de la combustión, transporten o sean conducidos por personas con discapacidades y cuenten con la identificación respectiva, tampoco aplicará a vehículos utilizados para una emergencia médica o destinados a cortejos fúnebres, los cuales podrán circular libremente en el horario restringido, siempre y cuando no sea un día que conforme a la terminación de la placa o del color del engomado no deba circular.

Para obtener el holograma “Doble Cero o Cero”, el gobierno de la ciudad de México, realizará convenios con otros Estados a fin de proporcionarles los límites de contaminación en los que se deberán encontrar los vehículos que pretendan obtener dicho holograma. En la Ciudad de Querétaro, ya existen algunos verificentros en los que se puede adquirir el mencionado holograma.

Esta medida además de transgredir nuestra garantía constitucional de libre tránsito, afectará a las personas que por negocios acuden a dicha Ciudad, orillándolos a usar transporte público, o bien, re-agendar sus citas para desarrollar sus actividades después de las 11:00 de la mañana.

Por lo anterior, si de forma frecuente o esporádica visita la ciudad de México y su vehículo tiene placas foráneas, es recomendable que acuda a los Centros de Verificación Vehicular correspondiente y obtenga el holograma “Doble Cero o Cero”, o bien, si decide no obtenerlo, evite circular en los horarios restringidos, de lo contrario, después del 1 de septiembre de 2008, se arriesgará a pagar una multa y a que remitan su vehículo al corralón, ello sin considerar el tiempo que perderá en los trámites correspondientes.

e-mail@maycruz.com

*Puedes ver todas las columnas
de May, Cruz Consultores*

*publicadas en **a.m.** en:*

www.maycruz.com